



RESOLUCION No. CSJCUR23-21

26 de enero de 2023

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio del 26 de enero de 2023, STEPHANIE ALEJANDRA GOMEZ ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.668.300 expedida en Bogotá D.C., quien se desempeña como Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, presentó renuncia al cargo a partir del 26 de enero de 2023, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 de la ley 4 de 1913, que dispone: *“ Todo el que sirva un destino de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente. Si el empleado que oye la renuncia creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública en no admitir la renuncia, podrá negarla, pero si se insistiere en ella, la aceptará.”*, considera pertinente aceptar la mencionada renuncia.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al nominador en este Caso y de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la ley 270 al correspondiente Consejo Seccional.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por STEPHANIE ALEJANDRA GOMEZ ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.668.300 expedida en Bogotá D.C., como Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del 26 de enero de 2023, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/earf